

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO No. 000029 DE 2025

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Doctor Jesús León Insignares, solicitó autorizar comisión de servicios en el exterior a la funcionaria **PAMELA LOZANO IBÁÑEZ** – Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia Tecnología e innovación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para asistir a una invitación del Gobierno de INDONESIA en la ciudad de Bali relacionado con la cooperación internacional y mejora en las capacidades de monitoreo forestal en los países tropicales para permitir una mejor gestión de los bosques acción climática y preservar la naturaleza.

La visita se encuentra programada para realizarse del 18 al 27 de octubre de 2025 incluyendo itinerarios.

Que sobre la comisión del servicio al exterior el Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO No. 000029 DE 2025

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico".

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. *Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

Que el artículo 18 de los estatutos de la entidad, establece como función del Consejo Directivo:

"Autorizar las comisiones al exterior de los demás funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada".

Que se expidió certificación de la Subdirección Financiera que indica que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la comisión al exterior que se autoriza.

Que, de conformidad con los expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la funcionaria **PAMELA LOZANO IBÁÑEZ** – identificada con cédula 53.053.875, Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia Tecnología e innovación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para asistir a una invitación del Gobierno de INDONESIA en la ciudad de Bali, por el periodo comprendido del 18 al 27 de octubre de 2025 incluyendo itinerarios, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera de la entidad para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno,

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-

ACUERDO No. 000029 DE 2025

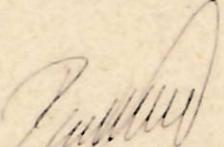
"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico".

conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

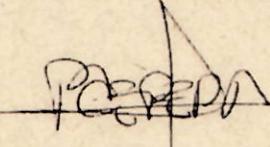
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 16 días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



RACHID NADER ORFALE
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario